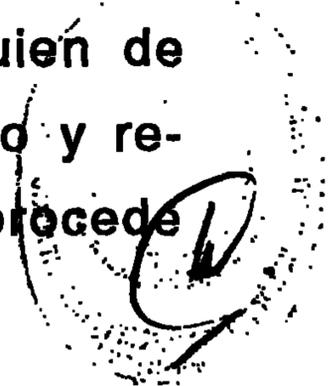




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 00 2
CONVERSION DEL CA-
PITAL SUSCRITO, DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES, AU-
MENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DE LOS ESTA-
TUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA "LAB-LINK
S.A.".....
CUANTIA: US \$600.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de julio del año dos mil uno, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la Compañía "LAB-LINK S.A.", en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede



Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

1 como queda indicado, con amplia y entera libertad,
2 para su otorgamiento me presentó la minuta que es
3 del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En
4 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírva-
5 se incorporar una de la cual conste la **CONVERSIÓN**
6 **DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORI-**
7 **ZADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIO-**
8 **NES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y RE-**
9 **FORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**
10 de la Compañía Anónima "LAB- LINK S.A.", que se
11 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAU-**
12 **SULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece y
13 otorga esta escritura pública el señor Ingeniero
14 **JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR**, en su cali-
15 dad de **PRESIDENTE** de la compañía "LAB- LINK
16 **S.A.**", conforme consta del nombramiento inscrito
17 que se adjunta a la presente, y debidamente autori-
18 zado por la Junta General Universal Extraordinaria
19 de Accionistas, de su representada, celebrada el
20 catorce de mayo del año dos mil uno, acta que se
21 agrega como documento habilitante. **CLAUSULA**
22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) "LAB- LINK S.A.",
23 es una compañía anónima de nacionalidad ecuato-
24 riana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
25 Provincia del Guayas, la misma que se constituyó
26 mediante escritura pública autorizada por el Notario
27 Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado
28 José Antonio Paulson Gómez, el dos de octubre de



1 mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Re-
2 gistro Mercantil de Guayaquil, el trece de noviembre
3 de mil novecientos noventa y ocho, con un capital
4 suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES
5 (S/.5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones
6 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
7 mil sucres (S/.1.000), cada una, y un capital autori-
8 zado de DIEZ MILLONES DE SUCRES
9 (S/.10'000.000,00); B) De conformidad con las dis-
10 posiciones de la Superintendencia de Compañías,
11 que en el ejercicio de las atribuciones que le confie-
12 re la Ley de Compañías, por resolución determinó en
13 aplicación a las reformas a la Ley de Compañías,
14 introducidas en la Ley para la Transformación Eco-
15 nómica del Ecuador, que las compañías anónimas,
16 previa las conversiones respectivas, podrán en for-
17 ma expresa señalar en sus correspondientes esta-
18 tutos el importe de su correspondiente Capital Sus-
19 crito, Capital Autorizado y el valor Nominal de sus
20 acciones, en dólares de los Estados Unidos de Amé-
21 rica, con lo que el Capital Suscrito de "LAB- LINK
22 S.A.", queda convertido en DOSCIENTOS DOLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
24 \$200), dividido en cinco mil acciones ordinarias y
25 nominativas que quedan convertidas a un valor no-
26 minal de cuatro centavos de Dólar de los Estados
27 Unidos de América (US \$0.04), y el Capital Autori-
28 zado de "LAB- LINK S.A." queda convertido en



1 TROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-
2 DOS DE AMERICA (US \$400.00); C) En sesión de
3 Junta General Universal Extraordinaria de Accionis-
4 tas de "LAB-LINK S.A.", celebrada el catorce de ma-
5 yo del año dos mil uno se resolvió por unanimidad
6 de votos del Capital Suscrito y Pagado: Aumentar el
7 Capital Suscrito, el Capital Autorizado y reformar
8 parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, to-
9 do lo cual consta del Acta cuya copia certificada se
10 agrega.- **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION**
11 **DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, CON-**
12 **VERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIO-**
13 **NES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y RE-**
14 **FORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIA-**
15 **LES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor In-
16 geniero JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR, en
17 calidad de PRESIDENTE y representante Legal de la
18 Compañía "LAB-LINK S.A.", plenamente facultado e
19 instruido para este acto por la Junta General Univer-
20 sal Extraordinaria de Accionistas de mi representa-
21 da, celebrada el catorce de mayo del año dos mil
22 uno declara bajo juramento: Uno.- Que acogiendo la
23 resolución de la Superintendencia Compañías se
24 convierte el Capital Suscrito de la Compañía "LAB-
25 LINK S.A." de sucres a Dólares de los Estados Uni-
26 dos de América, siendo este luego de la conversión
27 de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA (us \$200.00); y, que se au-



1 menta dicho Capital Suscrito en la suma de SEIS-
2 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA (US \$600.00), con lo que compañía tendrá
4 un capital Social de OCHOCIENTOS DOLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00)
6 dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nomi-
7 nativas, numeradas de cero cero uno hasta veinte
8 mil inclusive; **Dos.-** Que así mismo queda converti-
9 do el valor de las acciones de UN MIL SUCRES a
10 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA, valor que tendrán las nuevas
12 acciones que se emiten como consecuencia del au-
13 mento del Capital Suscrito; **Tres.-** Que este au-
14 mento de capital, será suscrito y pagado por los ac-
15 cionistas, en proporción al porcentaje de participa-
16 ción en el Capital Social de la Compañía, mediante
17 el aporte en numerario en la suma de SEISCIENTOS
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-
19 CA (US \$600.00). Así mismo declara bajo juramento
20 que el veinticinco por ciento del presente aumento
21 de capital se encuentra pagado en numerario y que
22 el saldo restante será cubierto por los accionistas en
23 el plazo máximo de un año; **Cuatro.-** Aumentar el
24 Capital Autorizado de la Compañía "LAB-LINK S.A."
25 hasta la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
27 \$1,600.00); **Cinco.-** Que el Estatuto Social de la
28 Compañía "LAB-LINK S.A." se reforma parcialmente



1 en el Artículo Cuarto, referente al Capital Social,
2 conforme al texto que consta del Acta Certificada de
3 la Junta General Universal Extraordinaria de Accio-
4 nistas, a la que se ha hecho referencia y que se
5 agrega a esta escritura pública. **Sels.-** Que una vez
6 concluido el trámite necesario para la suscripción de
7 esta escritura pública, el Presidente procederá de
8 acuerdo con los Estatutos de la Compañía a sustituir
9 o canjear los Títulos de las Acciones, cuyo valor de-
10 berá estar expresado en Dólares de los Estados
11 Unidos de América; así mismo, emitirá los nuevos
12 títulos de acciones en referencia al aumento de ca-
13 pital que se ha aprobado por la Junta General. De
14 la misma manera deberán sustituir el Libro de Ac-
15 ciones y Accionistas por uno nuevo en el que se re-
16 gistren el valor de los Títulos de Acciones expresado
17 en Dólares de los Estados Unidos de América. Los
18 Títulos de Acciones, talonarios y Libro de Acciones y
19 Accionistas que por la sustitución se anulen, los
20 conservará el Presidente en el Archivo social, para
21 fines de verificación; y, **Siete.-** Autorizar al abogado
22 Guillermo Valarezo Vargas a fin de que, realice
23 todos los trámites necesarios hasta lograr la
24 inscripción de este instrumento público, y así
25 surta los efectos jurídicos correspondientes.
26 Agregue Usted señor Notario las demás cláusu-
27 las de estilo para la eficacia jurídica de la pre-
28 sente escritura pública e incorpore los document

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "LAB-LINK S.A." CELEBRADA EL DIA LUNES CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

00 5

En la Ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes catorce de mayo del año dos mil uno, a las diez horas en el local social de la Compañía ubicado en la Parroquia Tarqui, en la Avenida San Jorge, signado con el número 508-B y Calle Décima, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "LAB-LINK S.A.", con la asistencia del Señor Ingeniero JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR, propietario de CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una, que representa la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES. Actúan como Presidente de la Junta, su titular, el Señor Ingeniero JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR, y se designa Secretaria Ad-Hoc para que actúe como tal en esta Junta General a la Señorita ANGELA MENDOZA. Como el Accionista presente representa la totalidad del Capital Social de la Compañía, éste de conformidad con lo indicado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para tratar en ella los siguientes puntos, que pasan a formar el orden del día, de esta Junta.

- 1.- Conversión del Capital Suscrito de la Compañía, de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Conversión del valor nominal de las acciones de la Compañía, de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.
- 3.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía.
- 4.- Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía.
- 5.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en lo pertinente.

La Secretaria de la Junta de inmediato, elaboró la lista de asistentes en la que constató la presencia del accionista que representa la totalidad del Capital Social Pagado, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a conocer el primer punto del Orden del Día.

Al efecto el Señor JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR, toma la palabra y expone: Que de conformidad con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, se debe señalar expresamente en los Estatutos Sociales de las Compañías Anónimas el importe del Capital Suscrito, del Capital Autorizado y del valor nominal de las Acciones, en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se debe cumplir con tal disposición. Así mismo señala que hasta el 30 de junio del 2001, el Capital Mínimo de las Compañías Anónimas debe ser de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, por lo que hay que tomar así mismo una decisión al respecto. Propone que el Aumento de Capital podría efectuarse mediante aporte en numerario del accionista. La Junta luego de deliberar resuelve por unanimidad:

PRIMERO.- Que el Capital Suscrito de la Compañía se convierte en **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MIL ACCIONES** que quedan convertidas a un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; y que el

Capital Autorizado se convierte así mismo en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

SEGUNDO.- Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con lo que la compañía tendrá un Capital Social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **QUINCE MIL** nuevas acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una.

TERCERO.- Que este Aumento de Capital será suscrito por el accionista y pagado un veinticinco por ciento, a la fecha, debiendo cubrir el saldo en un plazo máximo de un año a partir de la presente, sin renuncia alguna a sus derechos de participar en dicho aumento, mediante el aporte en numerario de la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

CUARTO.- Que se aumenta el Capital Autorizado de la compañía hasta la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Como consecuencia del presente Aumento de Capital, se hace necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente, y luego de deliberar, la Junta resolvió lo siguiente:

A) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, de tal manera que en lo sucesivo exprese: "ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL.- La Sociedad tendrá un Capital Autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 1,600.00)**, Y El Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 800.00)**, dividido en **VEINTEMIL** acciones ordinarias y nominativas, de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, numeradas del cero cero uno (001) al veintemil (20.000) inclusive; Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. En caso de Aumento de Capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del Capital Social, las nuevas acciones serán ofrecidas a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren, de no ser así se ofrecerán a los demás accionistas y en último término al público.

B) Autorizar al Presidente a realizar todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones hoy acordadas y en especial otorgar la Escritura Pública correspondiente.

Habiéndose concluido todos los asuntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta. Transcurridos quince minutos se reinstala la Sesión y se procede inmediatamente a su lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Se levanta la Sesión a las 11H30. (f) Jorge Mateus Escobar, Presidente-Accionista ; Angela Mendoza, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN LIBRO DE ACTAS AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-
Guayaquil, 14 de Mayo del 2001.-


SRTA. ANGELA MENDOZA
SECRETARIA AD-HOC

Guayaquil, 15 de Junio de 1.999

Señor Ing.
JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR
Ciudad.

00 7

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LAB-LINK S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tubo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años, en reemplazo del Dr. FABIAN RAMOS NUÑEZ, nombramiento inscrito el 4 de diciembre de 1.998.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

LAB-LINK S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero Ab. José Antonio Paulson Gómez, el día dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,

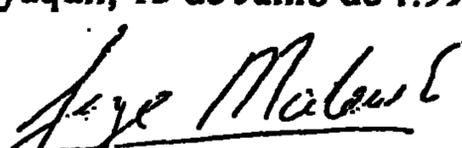

ANDRES RIVAS MURILLO
Secretario Ad-hoc

DOY FE Que es fiel copia del Original que se me exhibió
Guayaquil, 10 JUL 2001

Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL

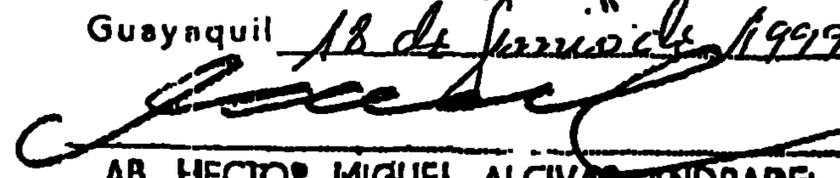
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía LAB-LINK S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 15 de Junio de 1.999


ING. JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR
C.C. 1705611885 -
Ecuatoriano.

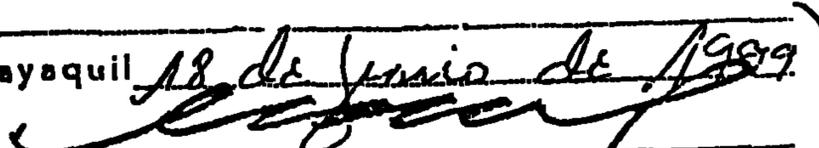
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 326, 33 Registro Mercantil No. 9636
Repertorio No. 13416
Se archivan Los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 18 de Junio de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

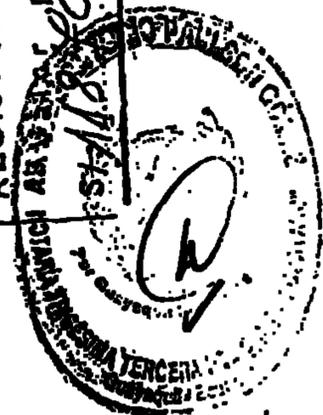
Se tomó nota de este Nombramiento a fôja 92054 del Registro Mercantil de 1998

Guayaquil 18 de Junio de 1999


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL





1 tos habilitantes que se acompañan.- firmado) Abo-
2 gado Guillermo Valarezo Vargas.- Registro número
3 mil doscientos cincuenta y cinco.- Colegio de Abo-
4 gados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
5 queda elevada a escritura pública.- Quedan agre-
6 gados para que formen parte integrante de esta es-
7 critura los siguientes documentos: el Nombramiento
8 de Presidente de la Compañía Lab-Link S.A.; Copia
9 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
10 de Accionistas celebrada el catorce de mayo del dos
11 mil uno y demás documentos pertinentes que per-
12 feccionan la validez de esta escritura. **LEIDA** esta
13 escritura pública de conversión del capital suscrito,
14 del capital autorizado y del valor nominal de las ac-
15 ciones, aumento de capital suscrito y reforma parcial
16 de Estatutos sociales, de principio a fin, por mí, el
17 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprue-
18 ba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su
19 contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo
20 el Notario. DOY FE.

21

22

p) COMPAÑÍA LAB-LINK S.A.

23

R.U.C. No.0991471723001

24

25

26

ING. JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR

27

PRESIDENTE

28

C. C. No.1705611885



EL NOTARIO

[Handwritten signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en siete fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

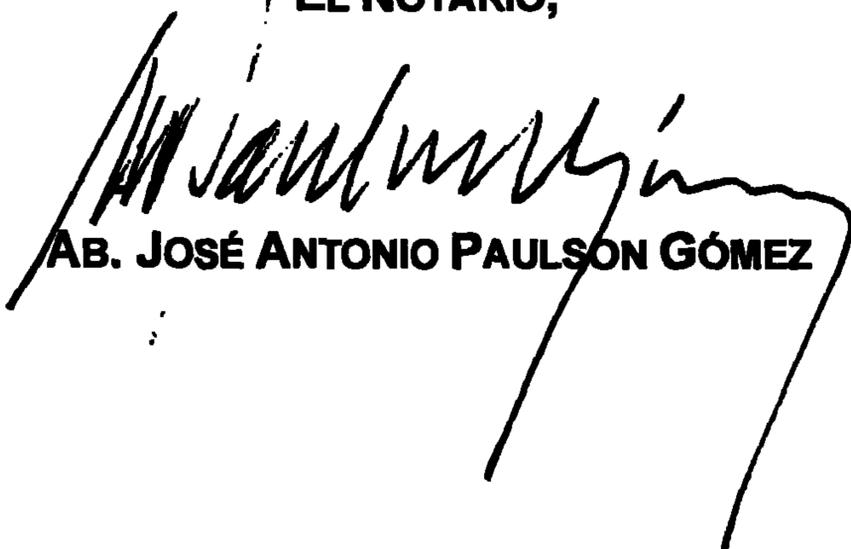
[Handwritten signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0008891, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 24 de septiembre del año 2.001, he tomado nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA "LAB-LINK S.A." otorga ante mí, el 10 de julio del 2001; y se tomó nota al margen de la matriz de la Constitución de la "LAB-LINK S.A.", otorgada ante mí, el 2 de octubre de 1998.- Guayaquil, veinticinco de septiembre del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-13-000191 dictada el 24-Septiembre-2001 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: la conversión del capital de su- pres a dólares; Aumento de capital autorizado; Aumento de capital suscrito; y, Reforma de estatutos de la Compañía "Labo-Pink S. A." de fojas 107.936 a 107.948 número 25.185 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.827 del Repertorio.-2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archi- vado una copia auténtica de esta escritura.✓3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).- Guayaquil, 04 de octu- bre del 2001. - ✓

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 42878
LEGAL: S. Burgos
AMANUENSE: S. Gamiel
COMPUTO: M. Alcivar
ANOTACION: A. Maguano
RAZON: A. Maguano
REVISADO POR: AL